



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veinticinco (25) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA
Demandado : DANIEL GERARDO LOSADA BUSTOS
Radicado : 2017-527

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante mediante memorial remitido el 10 de marzo del 2022, a través del cual solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, así como el levantamiento de las medidas cautelares, y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se

R E S U E L V E

1°.- DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo singular incoado por la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA** contra **DANIEL GERARDO LOSADA BUSTOS** por pago total de la obligación.

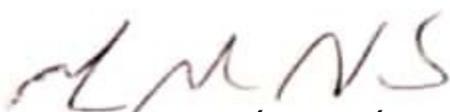
2°.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, ofíciase a quien corresponda.

3°.- ORDENAR el pago de los depósitos judiciales existentes en favor de la parte demandada **DANIEL GERARDO LOSADA BUSTOS CC. 1.077.850.181** de conformidad con lo solicitado por la parte demandante en el memorial de terminación

4°.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose de los documentos que sirvieron como base de la ejecución.

5°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ